

**SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA**

**AVISO mediante el que se informa de la publicación en la Normateca de la página WEB del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica del Acuerdo DG-07-/DCAJ-07/SA-02/2018, a través del cual se actualizan los Lineamientos para el Mantenimiento a Equipamiento, Inmuebles e Instalaciones del CONALEP.**

Al margen un logotipo, que dice: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.- Organismo Público Descentralizado del Estado.- Dirección General.

AVISO MEDIANTE EL QUE SE INFORMA DE LA PUBLICACIÓN EN LA NORMATECA DE LA PÁGINA WEB DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ACUERDO DG-07-/DCAJ-07/SA-02/2018, A TRAVÉS DEL CUAL SE ACTUALIZAN LOS LINEAMIENTOS PARA EL MANTENIMIENTO A EQUIPAMIENTO, INMUEBLES E INSTALACIONES DEL CONALEP.

En la Cuarta Sesión Ordinaria de 2018 del Órgano de Gobierno del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, celebrada el 27 de septiembre de 2018, de conformidad con el Artículo 9, fracción V, del Decreto de Creación del CONALEP, se aprobó el "Acuerdo DG-07-/DCAJ-07/SA-02/2018, a través del cual se actualizan los Lineamientos para el Mantenimiento a Equipamiento, Inmuebles e Instalaciones del CONALEP".

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo segundo, último párrafo del Acuerdo por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican (Acuerdo), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2010; y modificado según Acuerdo publicado en el mismo órgano de difusión el 21 de agosto de 2012, se publica el documento bajo los siguientes datos de identificación:

**Denominación de la norma:** "Acuerdo DG-07-/DCAJ-07/SA-02/2018, a través del cual se actualizan los Lineamientos para el Mantenimiento a Equipamiento, Inmuebles e Instalaciones del CONALEP", suscrito el 27 de septiembre de 2018.

**Emisor:** Dirección General.

**Fecha de emisión:** 27 de septiembre de 2018.

**Datos de identificación de la norma respectiva:** Normatividad Interna Administrativa.

**Materia a la que corresponde entre las señaladas en el artículo Primero del Acuerdo:** Recursos Materiales.

**Lugar de la publicación:** El texto íntegro del documento está difundido en la Normateca Interna del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.conalep.edu.mx/gobmx/normateca/Paginas/Normatividad-Administrativa-Interna/RecursosMateriales.html>

[www.dof.gob.mx/2019/SEP/Lineamientos-Mantenimiento-310119.pdf](http://www.dof.gob.mx/2019/SEP/Lineamientos-Mantenimiento-310119.pdf)

Metepec, Estado de México, a 31 del mes de enero de 2019.- El Director General del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, **Enrique Ku Herrera**.- Rúbrica.

(R.- 477778)



**Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica**  
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO

Dirección General  
Secretaría de Administración  
Dirección de Infraestructura y Adquisiciones

## **Lineamientos para el mantenimiento a equipamiento, inmuebles e instalaciones del CONALEP**

Este documento es propiedad del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) y está sujeto a los términos y condiciones de uso establecidos en el Manual de Organización y Procedimientos del CONALEP.





Mtro. Jorge Alejandro Neyra González, Director General del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, con fundamento en los Artículos 59° fracción XII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 14°, fracción XI, del Decreto de Creación del CONALEP y 11°, del Estatuto Orgánico del CONALEP, y

**CONSIDERANDO QUE:**

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece mejorar la regulación de la Administración Pública Federal para asegurar la certeza jurídica, asimismo, el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018, promueve la simplificación y mejora normativa, para el mejor desempeño y calidad de servicios del gobierno.

Dentro de los Convenios de Federalización, en lo que se refiere a la transferencia de atribuciones en materia de educación profesional técnica, se señala en la cláusula sexta, fracción XIII, que el CONALEP establecerá las políticas de mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura y equipo;

Es necesario atender la encomienda establecida en el Artículo 12 fracción II de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, por cuanto a mejorar las condiciones de accesibilidad en las instalaciones educativas y planteles del Sistema Educativo Nacional;

La participación de la Secretaría de Administración en el proceso de Federalización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, es coadyuvar para que las áreas normativas, así como las sustantivas puedan cumplir, en tiempo y forma, sus funciones encomendadas, en las mejores condiciones y con las herramientas necesarias;

La sustentabilidad ambiental es la administración eficiente y racional de los recursos naturales, para mejorar el bienestar de la población, sin comprometer la calidad de vida de futuras generaciones, lo que hace imprescindible adoptar medidas necesarias para que los proyectos, particularmente de infraestructura, sean compatibles con la protección del ambiente;

Es atribución de la Titularidad de la Dirección General del CONALEP, ejecutar los Acuerdos de la Junta Directiva, de conformidad con el Artículo 59 fracción XII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

Por lo antes expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

Acuerdo DG-07-/DCAJ-07/SA-02/2018, a través del cual se actualizan los Lineamientos para el Mantenimiento a Equipamiento, Inmuebles e Instalaciones del CONALEP.





## CONTENIDO

### MARCO JURÍDICO

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO II MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO

CAPÍTULO III MANTENIMIENTO DE INMUEBLES E INSTALACIONES

CAPÍTULO IV DE LAS SANCIONES

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ANEXOS





## MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, D.O.F. 05-02-1917, vigente.
- Ley General de Bienes Nacionales, D.O.F. 20-05-2004, vigente.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, D.O.F. 04-01-2000, vigente.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, D.O.F. 04-01-2000, vigente.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, D.O.F. 29-12-1976, vigente.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, DOF. 04-05-2015, vigente.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, DOF. 9-05-2016, vigente.
- Ley Federal de Archivos, DOF. 23-01-2012, vigente.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas, DOF, 18-07-2016, vigente.
- Ley General del Sistema Nacional de Anticorrupción, DOF. 18-07-2016, vigente.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, DOF. 30-05-2011, vigente.
- Ley General de la Infraestructura Física Educativa, DOF. 01-02-2008, vigente.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, D.O.F. 28-07-2010, vigente.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, D.O.F. 28-07-2010, vigente.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, D.O.F. 11-06-2003, vigente.
- Reglamento de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, DOF. 30-11-2012, vigente.
- Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la accesibilidad de las personas con discapacidad a inmuebles federales, D.O.F. 12-01-2004, vigente.
- Decreto que crea el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, DOF. 29-12-1978, reformado de conformidad con los Decretos publicados el 08-12-1993 y 04-08-2011.
- Estatuto Orgánico del CONALEP, D.O.F. 26-11-2012, vigente.
- Decretos por los que se crean los Colegios de Educación Profesional Técnica en la República Mexicana.
- Convenio de Coordinación para la Federalización de los Servicios de Educación Profesional Técnica suscritos entre el Ejecutivo Federal y cada uno de los Estados de la República Mexicana.
- Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, 17-09-2013, vigente.
- Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, 10-10-2011, vigente.

Este documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.





## CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

### I.1 Objetivos

Regular la conservación y mantenimiento del equipamiento, inmuebles, instalaciones, considerando en lo posible acciones de sustentabilidad.

Mantener el equipamiento, los inmuebles e instalaciones, en condiciones de accesibilidad funcionamiento y operación para los usuarios en general y personas con discapacidad.

Conocer la situación física del equipamiento, los inmuebles e instalaciones del patrimonio del CONALEP, para determinar las acciones de mantenimiento.

### I.2 Definiciones

- a) **ACCESIBILIDAD:** Cualidad de los espacios para asegurar el acceso, de acuerdo a las necesidades de las personas con discapacidad, al entorno, el transporte, la información y las comunicaciones.
- b) **AJUSTES RAZONABLES:** Modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas en la infraestructura y los servicios, que no impongan una carga desproporcionada o afecten derechos de terceros, que se aplican cuando se requieran, para garantizar que las personas gocen o ejerzan sus derechos en igualdad de condiciones con las demás.
- c) **COLEGIOS ESTATALES:** Colegios de Educación Profesional Técnica de las Entidades Federativas de la República Mexicana.
- d) **DETECCIÓN DE NECESIDADES:** Identificación de áreas susceptibles para mantenimiento, funcionamiento de equipamiento, de inmuebles e instalaciones del CONALEP.
- e) **EQUIPAMIENTO:** Conjunto de cosas o equipo que se proporciona para llevar a cabo una actividad determinada.
- f) **INMUEBLES:** Suelo y construcciones adheridas a él y todo lo que esté unido a un inmueble de una manera fija.
- g) **INSTALACIONES:** Elementos adheridos a los inmuebles, como acometida de alta tensión, sistema eléctrico de alimentación a edificios, sistema eléctrico de alumbrado o de fuerza, red sanitaria, red hidráulica, líneas de aire comprimido, sistema de gas combustible, sistema contra incendios, líneas telefónicas, redes de datos, alarmas, sistema de aire acondicionado, etc.
- h) **MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO:** Acciones preventivas y correctivas para el funcionamiento de los equipos y mobiliario del CONALEP.
- i) **MANTENIMIENTO DE INMUEBLES E INSTALACIONES:** Acciones preventivas y correctivas para preservar en buenas condiciones los inmuebles e instalaciones del CONALEP.



Dirección General  
Secretaría de Administración  
Dirección de Infraestructura y Adquisiciones

- j) **PERSONA CON DISCAPACIDAD:** Persona, que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, sea permanente o temporal y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno, pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás.
- k) **POBALINES:** Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza o en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
- l) **PROGRAMA INTERNO DE MANTENIMIENTO MENOR:** Programa de Trabajo elaborado por los planteles, que incluye actividades de mantenimiento que se pueden realizar con personal propio y que debe de incluir la limpieza de las bajadas pluviales y redes sanitarias.
- m) **SISTEMA CONALEP:** Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica.
- n) **SUSTENTABILIDAD:** Es la capacidad que tiene una sociedad para hacer un uso consciente y responsable de sus recursos, sin agotarlos o exceder su capacidad de renovación.
- o) **UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL CONALEP:** Dirección General, Secretarías, Direcciones Corporativas, Direcciones de Área y Almacén General.
- p) **UNIDADES ADMINISTRATIVAS DESCONCENTRADAS DEL CONALEP:** Unidad de Operación Desconcentrada para el Distrito Federal, Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y los planteles adscritos a éstas.

## CAPÍTULO II MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO

- II.1 Las titularidades de las Unidades Administrativas Desconcentradas del CONALEP y las titularidades de las Direcciones de los Planteles, en conjunto con el responsable de talleres y laboratorios, realizarán revisiones periódicas (1 por semestre), para determinar las condiciones de funcionamiento del equipamiento.
- II.2 Las titularidades de las Unidades Administrativas Desconcentradas del CONALEP, en el mes de junio de cada año, remitirán a la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, el consolidado de su "Detección de Necesidades de Mantenimiento de Equipamiento" (formato DIA-AP01C-PO-04-FO02), Anexo No. 1, incluyendo las necesidades de sus planteles.
- II.3 La Titularidad de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones consolidará, en el mes de julio de cada año, los requerimientos señalados en la detección de necesidades y elaborará el Programa Anual de Mantenimiento correspondiente, que incluirá a las Unidades Administrativas y Unidades Administrativas Desconcentradas del CONALEP.









Dirección General  
Secretaría de Administración  
Dirección de Infraestructura y Adquisiciones

- III.4 La contratación, administración y ejecución del mantenimiento de inmuebles e instalaciones de las Unidades Administrativas y Unidades Administrativas Desconcentradas del CONALEP y sus planteles, será responsabilidad de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, por lo que en ningún caso podrán, éstas unidades, contratar directamente este tipo de servicio.
- III.5 Los recursos financieros requeridos para el mantenimiento de los inmuebles e instalaciones, deberán estar considerados en el Programa Anual de Trabajo de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, de acuerdo a la detección de las necesidades.
- III.6 Las Titularidades de las Unidades Administrativas Desconcentradas del CONALEP podrán solicitar durante el ejercicio en curso, las modificaciones al Programa, siempre que los ajustes no modifiquen substancialmente el presupuesto originalmente autorizado.
- III.7 En caso de que las acciones de mejora requeridas impliquen modificación al inmueble, será necesaria la autorización por escrito de la Titularidad de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones.
- III.8 Los servicios de mantenimiento a inmuebles e instalaciones en los planteles podrán ejecutarse con personal del plantel o conforme a lo establecido en las POBALINES correspondientes. Los recursos materiales a emplear serán propios del plantel, así como de los adquiridos o donados.
- III.9 Las Titularidades de las Unidades Administrativas Desconcentradas del CONALEP, deben enviar a la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, en el mes de enero de cada año, el Programa Interno de Mantenimiento Menor de cada uno de sus planteles.
- III.10 La Titularidad de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones proporcionará, a solicitud de las Titularidades de las Unidades Administrativas Desconcentradas del CONALEP, la asesoría técnica necesaria para la realización de los trabajos de mantenimiento a los inmuebles e instalaciones.
- III.11 De acuerdo al recurso asignado para mantenimiento de inmuebles e instalaciones, será prioridad atender la seguridad estructural de los edificios, continuando con las aulas, talleres y laboratorios requeridos para la impartición de prácticas académicas establecidos en los planes y programas de estudio vigentes.
- III.12 Las adaptaciones y remodelaciones para el acceso de las personas con discapacidad que se lleven a cabo en las instalaciones e inmuebles de las Unidades Administrativas y Unidades Administrativas Desconcentradas del CONALEP, se harán dando estricto cumplimiento a la normatividad vigente en la materia.
- III.13 La Titularidad de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, en coordinación con las Titularidades de las Unidades Administrativas Desconcentradas del CONALEP, deberá conservar, mantener, vigilar y asegurar los inmuebles de propiedad federal bajo su administración, en apego a Ley General de Bienes Nacionales y demás disposiciones aplicables.
- III.14 En la ejecución de trabajos de mantenimiento a inmuebles e instalaciones, las Titularidades de las Unidades Administrativas Desconcentradas del CONALEP, preservarán la imagen institucional.





Dirección General  
Secretaría de Administración  
Dirección de Infraestructura y Adquisiciones

**III.15** La Titularidad de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones y las Titularidades de las Unidades Administrativas Desconcentradas del CONALEP, considerarán en los servicios de mantenimiento, las acciones de sustentabilidad que permitan aprovechar los recursos naturales disponibles en beneficio del medio ambiente.

## CAPÍTULO IV DE LAS SANCIONES

**IV.1** Las personas servidoras públicas del CONALEP, que en el desempeño de sus funciones conferidas incumplan con las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos, podrán ser sujetas de responsabilidad administrativa, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

## DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**PRIMERA.** - Los presentes Lineamientos entrarán en vigor, al siguiente día de la notificación de que se encuentran en la Normateca de la página WEB del CONALEP, por correo masivo a los usuarios a través de la Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos.

**SEGUNDA.** - El Presente acuerdo es de carácter obligatorio para las unidades administrativas y las Unidades Administrativas Desconcentradas del CONALEP.

**TERCERA:** Los Colegios Estatales del Sistema CONALEP, podrán adoptar en sus términos los presentes Lineamientos, o bien, expedir la normativa correspondiente, realizando en su caso, las variaciones pertinentes en el marco del Convenio de Coordinación para la Federalización de los Servicios del Sistema CONALEP, suscrito entre el Ejecutivo Federal y el Gobierno de la Entidad Federativa que se trate.

**CUARTA.** - En la fecha que entran en vigor los presentes Lineamientos, queda abrogado el acuerdo DG-07-/DCAJ-07/SA-05/2012, a través del cual se expiden los Lineamientos para el mantenimiento a equipamiento, inmuebles e instalaciones del SISTEMA CONALEP, suscrito el 4 de junio de 2012.

Meteppec, Edo. de México, a 27 de septiembre del 2018

  
**MTRO. JORGE ALEJANDRO NEYRA GONZÁLEZ**  
**DIRECTOR GENERAL**



Dirección General  
Secretaría de Administración  
Dirección de Infraestructura y Adquisiciones

**ANEXOS**

Anexo No. 1

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES**

**DETECCIÓN DE NECESIDADES DE MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO**  
**DIA-AP01C-PO-04-F002**

Unidad administrativa: 1

Fecha: 2

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANTIDAD	NÚMEROS DE INVENTARIOS (INVECONAC)	COSTO ESTIMADO DE MANTENIMIENTO	IMPORTE TOTAL	UBICACIÓN ESPECÍFICA DEL MOBILIARIO O EQUIPO, (ESPECIFICÁNDO, EN SU CASO, EL PLANTEL)	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	NIVEL DE ATENCIÓN
3	4	5	6	7	8	9	10

Elaboró

11

Autorizó

12

Nombre y firma del responsable de Recursos Materiales y Servicios Generales

Nombre y firma del titular de la Unidad de Operación Desconcentrada para el Distrito Federal o de la Representación del Conalep en el Estado de Oaxaca

1/1





**"DETECCIÓN DE NECESIDADES DE MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO"**  
**DIA-AP01C-PO-04-FO02**  
**Instructivo de llenado**

1. Anotar el nombre de la unidad administrativa que reporta (Unidad de Operación Desconcentrada para el Distrito Federal o Representación del Conalep en el Estado de Oaxaca).
2. Registrar la fecha en que se elabora el formato
3. Anotar la descripción completa del equipo o mobiliario.
4. Deberá de anotar la cantidad del equipo o mobiliario que requiere mantenimiento.
5. Registrar el número de inventario de los equipos.
6. Especificar el costo estimado que tendrá el mantenimiento al equipo o mobiliario (costo unitario).
7. Se deberá de anotar el importe total del equipo o mobiliario al que se le dará mantenimiento.
8. Anotar el nombre del plantel, taller, laboratorio o instalación en donde se encuentra el equipo o mobiliario antes mencionado.
9. Especificar si se trata de un mantenimiento preventivo y/o correctivo.
10. Determinar el nivel de atención del mantenimiento (INMEDIATO; ORDINARIO)
11. Nombre y firma del responsable de recursos materiales y servicios generales de la Unidad de Operación Desconcentrada para el Distrito Federal o Representación del Conalep en el Estado de Oaxaca.
12. Nombre y firma del titular de la Unidad de Operación Desconcentrada para el Distrito Federal o Representación del Conalep en el Estado de Oaxaca.



Dirección General  
Secretaría de Administración  
Dirección de Infraestructura y Adquisiciones

**Anexo No. 2**

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES**

**DETECCIÓN DE NECESIDADES DE MANTENIMIENTO DE INMUEBLES E INSTALACIONES  
DIA-AP01C-PO-04-FO03**

Unidad administrativa: **1**

Fecha: **2**

NOMBRE DEL PLANTEL	DESCRIPCIÓN DEL MANTENIMIENTO	UNIDAD Y CANTIDAD	COSTO APROXIMADO DEL MANTENIMIENTO	IMPORTE TOTAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	NIVEL DE ATENCIÓN
3	4	5	6	7	8	9

Elaboró  
**10**

Autorizó  
**11**

Nombre y firma del responsable de Recursos Materiales y Servicios Generales

Nombre y firma del titular de la Unidad de Operación Desconcentrada para el Distrito Federal o de la Representación del Conalep en el Estado de Oaxaca





**"DETECCIÓN DE NECESIDADES DE MANTENIMIENTO DE INMUEBLES E INSTALACIONES"**  
DIA-AP01C-PO-04-FO03  
**Instructivo de llenado**

1. Anotar el nombre de la unidad administrativa que reporta (Unidad de Operación Desconcentrada para el Distrito Federal o Representación del Conalep en el Estado de Oaxaca).
2. Registrar la fecha en que se elabora el formato
3. Especificar el nombre del plantel
4. Anotar la descripción completa del mantenimiento al inmueble o instalación.
5. Deberá de anotar la unidad de medida y la cantidad mantenimientos que se requieren.
6. Especificar el precio unitario del mantenimiento.
7. Se deberá de anotar el importe total del mantenimiento
8. Especificar si se trata de un mantenimiento preventivo y/o correctivo.
9. Determinar el nivel de atención del mantenimiento (INMEDIATO; ORDINARIO)
10. Nombre y firma del responsable de recursos materiales y servicios generales de la Unidad de Operación Desconcentrada para el Distrito Federal o Representación del Conalep en el Estado de Oaxaca.
11. Nombre y firma del titular de la Unidad de Operación Desconcentrada para el Distrito Federal o Representación del Conalep en el Estado de Oaxaca.



Dirección General  
Secretaría de Administración  
Dirección de Infraestructura y Adquisiciones

**603-APO-PR-02- CC-F-3**  
**CONTROL DE CAMBIOS**

<b>Nombre del Ordenamiento</b>
Acuerdo DG-07-/DCAJ-07/SA-02/2018, a través del cual se actualizan los Lineamientos para el Mantenimiento a Equipamiento, Inmuebles e Instalaciones del CONALEP.

<b>Tipo de Emisión:</b> Nuevo ( ) <b>Modificación</b> (X)	<b>Número de Revisión:</b> (02)
---	---------------------------------

Razones de la emisión	Establecer los criterios que deberán adoptar cada uno de los niveles de operación del Conalep, en razón del mantenimiento a equipamiento, inmuebles e instalaciones, implementando acciones de sustentabilidad en beneficio del medio ambiente.
-----------------------	---

No. de Dictamen aprobado por el Grupo de Trabajo: GT-7/18-09-2018	Fecha: 18-09-2018
No. de Cédula de Autorización del Dictamen del COMERI: CA-7/21-09-18	Fecha de Emisión: 21-09-2018

 <b>M. EN C. A. AJDA MARGARITA MÉNEZ ESCOBAR</b> <b>SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN</b>  Propone	 <b>M. EN H.P. BELEN DÍAZ ÁLVAREZ</b> <b>DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES</b>  Integra
---	--



**HISTORIAL DE CAMBIOS**

<b>NÚMERO DE REVISIÓN</b>	<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO</b>
00	Lineamientos para el mantenimiento a equipamiento, inmuebles e instalaciones del sistema Conalep, 03 de septiembre del 2007	Nuevo Se crean los lineamientos para el mantenimiento a equipamiento, inmuebles e instalaciones del sistema CONALEP
01	Lineamientos para el mantenimiento a equipamiento, inmuebles e instalaciones del sistema CONALEP, suscrito el 04 de junio del 2012.	Se actualizan los lineamientos, en razón de lo señalado en el artículo 12 fracción II de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, para adaptar las instalaciones del sistema Conalep de acuerdo a las necesidades de los discapacitados que hacen uso de los inmuebles, instalaciones y equipo.
02	Con fecha 27 de septiembre 2018, fue expedido el Acuerdo DG-07-/DCAJ-07/SA-02/2018, a través del cual se actualizan los Lineamientos para el Mantenimiento a Equipamiento, Inmuebles e Instalaciones del CONALEP	Se actualizan los lineamientos, a fin de considerar acciones de sustentabilidad en los mantenimientos a los inmuebles e instalaciones, en beneficio del medio ambiente.





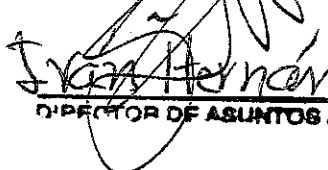
EL PRESENTE ACUERDO QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADO EN EL LIBRO DE  
REGISTRO DE ACUERDOS EMITIDOS POR LA DIRECCION GENERAL DEL COLE-

GIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA. A FOJAS 202, pag 176

EN EL VOLUMEN I, CON FECHA 27 de septiembre 2018

METEPEC, EDO. DE MEX. A 62 DE Octubre DE 19 2018

Acuerdo DG-07/DCA)-07/SA-02/2018 a través del cual se actualizan los  
Lineamientos para el mantenimiento, equipamiento, inmuebles e instalaciones  
del COVALTEP. (fecha de reg. 5 de octubre)

Mtro.  Ivan Hernán Sierra Santos.  
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS